

SABADELL SELECCION HEDGE TOP, IICICIL**Fondo Anteriormente denominado: SABADELL BS SELECCION HEDGE TOP, IICICIL****Fondo no armonizado****Código ISIN: ES0158289001**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Previo a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, y el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y trimestral publicados. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora, por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 29/05/2008**Gestora:** SABADELL ASSET MANAGEMENT, S. A., S. G. I. I. C.**Depositario:** BANCO DE SABADELL, S. A.**Auditor:** Deloitte, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 20/06/2008**Grupo Gestora:** CREDIT AGRICOLE**Grupo Depositario:** BCO. SABADELL**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** IIC de IIC de Inversión Libre. RETORNO ABSOLUTO.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años.**Objetivo de gestión:** Obtener una rentabilidad absoluta en cualquier entorno de mercado, no garantizada, mediante una cartera diversificada sujeta a una volatilidad objetivo de entre un 2% y un 5% anual.**Política de inversión:**

El Fondo invertirá como mínimo el 60% de su patrimonio en IIC de Inversión Libre nacionales, en IIC extranjeras similares y en vehículos o estructuras asimilables, aunque habitualmente el porcentaje invertido en estos activos se situará en torno al 90% del patrimonio. Las IIC en las que invertirá el Fondo podrán estar gestionadas por Sabadell Asset Management, S. A., S. G. I. I. C., Sociedad Unipersonal o por terceras gestoras. El Fondo no podrá invertir más de un 10% de su patrimonio en una única IIC de las antes descritas. El número de IIC subyacentes oscilará habitualmente entre 10 y 40 IIC.

Se optará por IIC con diferentes estrategias de gestión buscando la correlación más baja posible entre todas ellas. Las estrategias podrán ser de valor relativo, de eventos corporativos, largo/corto de renta variable, oportunistas en dirección de mercado o de venta en corto. El peso concreto de cada estrategia en la cartera se determinará por la Sociedad Gestora, en función de las circunstancias de cada momento, así como de las expectativas que se barajen respecto de las IIC objeto de inversión disponibles y el mercado. No se establecen criterios predeterminados en cuanto al ámbito geográfico (cabe la inversión en países emergentes sin límite definido), la antigüedad de las IIC subyacentes, el porcentaje de IIC gestionadas por una misma gestora o la concentración en IIC con una misma estrategia. El Fondo podrá invertir, directamente o a través de las citadas IIC, en todo tipo de activos e instrumentos financieros, incluidos derivados y divisas sin límite definido.

La parte de la cartera que no se invierta en IIC de inversión libre se invertirá tanto en renta fija como en renta variable, así como en IIC que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IIC, incluidas las gestionadas por el grupo de esta Sociedad Gestora, armonizadas y no armonizadas. Asimismo podrá invertir en depósitos en entidades de crédito a la vista o que puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses, así como en instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado organizado, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento. También podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, en otros activos que podrían introducir mayor riesgo como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. Por esta parte de la cartera, no existe una predeterminación establecida en cuanto al tipo de activos, divisas, mercados, distribución geográfica de la inversión, emisores, capitalización, duración o rating. Se realizarán inversiones en instrumentos financieros derivados, negociados en mercados organizados y no organizados con la finalidad de cobertura e inversión.

El Fondo no toma ningún índice de referencia.

El Fondo no se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE (UCITS).

Información complementaria sobre las inversiones:

El Fondo invertirá su patrimonio en activos que tengan una baja correlación con los mercados de renta fija y de renta variable internacional.

El Fondo invertirá como mínimo el 60% de su patrimonio en: a) IIC de Inversión Libre nacionales, b) IIC extranjeras similares, o bien domiciliadas en países pertenecientes a la OCDE, o bien cuya gestión haya sido encomendada a una gestora sujeta a supervisión con domicilio en un país perteneciente a la OCDE y c) Sociedades de Inversión, Sociedades de Cartera y vehículos o estructuras asimilables,

con unas normas de inversión similares a las aplicables a las IIC de Inversión Libre constituidas en España, que tengan por finalidad replicar una IIC de estas características y que estén domiciliadas en países de la OCDE o que la entidad encargada de la gestión esté sometida a supervisión y tengan domicilio en un país perteneciente a la OCDE. El Fondo podrá alcanzar el mínimo del 60% invertido en IIC exigido por la normativa aplicable a través de la inversión en instrumentos financieros derivados cuyo subyacente sea un activo de los mencionados anteriormente o índices financieros sobre los referidos activos, respetando en todo caso el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de IIC y el límite del 10% del patrimonio invertido en una misma IIC.

El Fondo se configura como un Fondo multiestrategia que invertirá en IIC cuya política de inversión se centre en estrategias de inversión alternativa, tales como:

1. Estrategias de valor relativo: buscan generar rentabilidad a través de ineficiencias en la fijación de precios relativos entre dos o más activos. Estrategias de esta categoría son:

- Arbitraje de renta variable: estrategia de gestión alternativa que persigue explotar las ineficiencias de precio detectadas entre valores de renta variable intentando neutralizar el riesgo de mercado.
- Arbitraje de bonos convertibles: consiste en mantener posiciones en bonos convertibles, vendiendo al descubierto el componente de renta variable de las emisiones correspondientes para cubrir el riesgo de mercado, pudiendo cubrir además el resto de los riesgos subyacentes (riesgo de crédito, riesgo de tipos de interés, etc).
- Arbitraje de renta fija: estrategia de cobertura neutral al mercado que persigue explotar las ineficiencias de precio detectadas entre valores de renta fija y neutralizar la exposición al riesgo de tipo de interés.

2. Estrategias de eventos corporativos (Event- Driven):

- Arbitraje de fusiones y adquisiciones: consiste en invertir en valores o instrumentos financieros que se encuentran en un proceso de fusión o adquisición.
- Distressed Securities: consiste en invertir en valores o instrumentos financieros cuyo precio se haya afectado por una situación de crisis empresarial (quiebras, regularizaciones de empleo, reorganizaciones, ...).
- Situaciones especiales: consiste en invertir en valores que se encuentran en procesos de escisión, recompra de acciones, dividendos extraordinarios y otras inversiones de valor realizable en renta variable a medio y largo plazo.

3. Estrategias Largo/Corto de renta variable: estrategias que toman posiciones largas y cortas sobre activos, o derivados de activos, de renta variable, aunque la suma de posiciones largas y cortas no tiene porque ser neutral al mercado. Dentro de esta categoría se distinguen gestores con sesgo largo y gestores oportunistas, que pueden estar tanto neto largos como cortos.

4. Estrategias oportunistas en dirección de mercado:

- Global Macro: consiste en realizar apuestas apalancadas sobre un movimiento de precio anticipado en los mercados de renta variable, tipos de interés, divisas y materias primas, en cualquier tipo de mercado o divisa.
- Managed Futures: estrategia de inversión alternativa que, a partir de modelos de análisis técnico y/o cuantitativo, trata de identificar las tendencias direccionales de los mercados de renta variable, renta fija, divisas y materias primas a través de la inversión en instrumentos derivados.

5. Estrategias de venta en corto: buscan oportunidades mediante la venta al descubierto de acciones de compañías que se consideran sobrevaloradas.

La cartera buscará una elevada diversificación entre IIC y estrategias de gestión, de forma tal que, en su conjunto, sus subyacentes presenten una baja correlación entre sí.

La selección de las IIC subyacentes obedecerá a un riguroso proceso de evaluación y análisis (en adelante denominado “Due Diligence”). El proceso de Due Diligence para la selección de IIC, que será íntegramente realizado por Sabadell Asset Management, S. A., S. G. I. I. C., Sociedad Unipersonal, consta de las tres fases siguientes diferenciadas: análisis cualitativo, análisis cuantitativo y análisis operacional.

Durante la 1ª fase de análisis (fase de análisis cualitativo) se procederá a la revisión de la estrategia de la IIC candidata, de su estilo inversor, de sus objetivos de rentabilidad y riesgo, de los mercados y activos en que invierte su cartera, de las posiciones más relevantes de la misma, de su proceso de inversión, de las restricciones al mismo y de su propio proceso de control de riesgos, con especial atención a los sistemas de evaluación del riesgo en situaciones extremas, de la rotación de sus posiciones, de su política de apalancamiento y de la compatibilidad entre nuevos flujos potenciales de inversores y el cumplimiento del objetivo preestablecido de retorno ajustado por riesgo (o capacidad de la IIC), entre otros.

Respecto a la 2ª fase (fase de análisis cuantitativo) se desarrollará un estudio exhaustivo sobre los datos históricos de los valores liquidativos de la IIC candidata (retornos, ratios de riesgo, ventanas temporales, análisis de la distribución de retornos, coeficientes de no normalidad, análisis detallado de los periodos de caída, correlaciones, simulaciones, etc.).

Finalmente, durante la 3ª fase (fase de análisis operacional) se analizarán, entre otros aspectos, la estructura organizativa, accionarial y legal, tanto de la IIC candidata como de su sociedad gestora, la división funcional (front/middle/back), la rotación del personal y su historial, la metodología para la valoración de los activos en cartera, los proveedores de servicio relevantes (auditor, administrador, Prime Broker/s, etc.), los estados contables, los aspectos administrativos, legales y regulatorios, los gastos y comisiones de la IIC, los mecanismos y condiciones de suscripción y reembolso, así como la infraestructura tecnológica de la propia sociedad gestora.

Los procedimientos de evaluación y análisis deberán indicar qué partes de la evaluación de los aspectos anteriores deberán realizarse directamente en el domicilio de la gestora de la IIC y, en el caso de existir entidades proveedoras de servicios, qué parte deberá realizarse directamente con dichas entidades. Asimismo, mientras la inversión permanezca en cartera, se deberán llevar a cabo reevaluaciones de los aspectos mencionados con la periodicidad que se determine en cada caso, que no podrá ser superior al año.

El Fondo no podrá invertir a su vez en otras IIC de IIC de Inversión Libre o en extranjeras similares.

Los valores de renta fija y renta variable en los que invierta directamente el fondo estarán admitidos a cotización en bolsas de valores o en otros mercados o sistemas organizados de negociación de funcionamiento regular y características similares a las de los mercados oficiales españoles o respecto de los que se haya solicitado su admisión.

Dentro de la parte de la cartera no invertida en IIC de inversión libre, las IIC en las que invierta el fondo podrán ser nacionales o extranjeras, de renta fija, de renta variable o que utilicen modelos de gestión alternativa, incluidas las gestionadas por el grupo de esta Sociedad Gestora. De ellas, las IIC no armonizadas en las que invierta el fondo estarán sometidas a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas. Respecto a los depósitos, las entidades de crédito en las que se efectúen tendrán su sede en un Estado de la Unión Europea o en cualquier estado miembro de la OCDE sujeto a supervisión prudencial. Respecto a los instrumentos del mercado monetario no negociados en mercados organizados, no estarán admitidos a negociación en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles.

El Fondo podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, en otros activos que podrían introducir mayor riesgo como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. En concreto se podrá invertir en:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación no organizado o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia que el Fondo atiende sus reembolsos. Respecto a los activos de renta fija, la selección de inversiones tomará en cuenta emisores que presenten a juicio de la Sociedad Gestora una probabilidad de repago poco vulnerable. Respecto a las acciones, la selección de inversiones tomará en cuenta la identificación mediante el análisis fundamental de títulos cuyo valor intrínseco no haya sido recogido por su cotización a juicio de la Sociedad Gestora.
- Acciones o participaciones de IIC distintas de las descritas anteriormente, siempre que cumplan con los límites que establezca la normativa vigente en cada momento. La selección de inversiones en estas IIC se realizará tomando como factor más importante la calidad de gestión acreditada a juicio de la Sociedad Gestora.
- Acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo, tomando como factor más importante la calidad de gestión acreditada a juicio de la Sociedad Gestora.
- Depósitos en cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento. Estas inversiones se realizarán cuando se trate de entidades de crédito que presenten a juicio de la Sociedad Gestora una probabilidad de repago poco vulnerable.

En cuanto a esta parte de la cartera, no existe una predeterminación establecida en cuanto al tipo de activos, divisas o mercados en los que se invertirá y los porcentajes asignados a cada uno de ellos. Tampoco existe predeterminación en cuanto a la distribución geográfica de la inversión, los emisores, la capitalización, la duración o el rating.

Los valores y otros activos que integren la cartera de la IICIL podrán ser objeto de operaciones de préstamos de valores. También se podrán realizar ventas al descubierto todo ello con los límites y garantías que establezca la normativa aplicable a las IIC ordinarias.

Los activos del Fondo se valorarán según los criterios generales de valoración aplicables a las IIC.

Perfil del riesgo: Medio.

El control del riesgo que asume el Fondo se realizará con el objetivo de monitorizar el riesgo y la rentabilidad tanto de cada una de las IIC de IL subyacentes como del conjunto del Fondo.

Respecto a cada una de las IIC subyacentes, el control de riesgos se considera una parte integrante esencial, tanto del proceso de selección inicial (Due Diligence) anteriormente descrito, como del proceso de seguimiento y monitorización que se desarrolla posteriormente, de forma continua, sobre cada una de ellas. El seguimiento posterior trata de verificar que la gestión se realiza dentro de los parámetros adecuados de riesgo (exposición a los diferentes factores de riesgo, políticas de apalancamiento y endeudamiento, identificación de cambios en el estilo de gestión, condiciones de liquidez de los activos subyacentes en cartera, etc.). La combinación entre el seguimiento cualitativo de los gestores (mediante contactos periódicos), el análisis de la información cuantitativa accesible, y del resto de información disponible en el mercado permite calibrar los parámetros de riesgo básicos de las IIC subyacentes.

Finalmente, se monitoriza la correlación entre el conjunto de la cartera y los diferentes mercados de renta variable y renta fija con el objetivo de acotar sesgos indeseados en la cartera.

Respecto a los controles sobre rendimientos realizados, se analiza la aportación de cada una de las IIC de Inversión Libre subyacentes, así como del resto de los activos de la cartera y se compara con los indicadores esperados. Igualmente se verifica que los indicadores realizados del Fondo de IIC (básicamente la volatilidad realizada) estén dentro de los parámetros de riesgo establecidos.

El Fondo puede invertir en IIC con alto grado de apalancamiento, lo que podrá magnificar el efecto de los riesgos inherentes a las inversiones. Dichos riesgos se verán minorados en conjunto y compensados por una adecuada gestión y diversificación de los mismos dado el nivel máximo de volatilidad fijado por el Fondo.

No obstante, en cuanto que no existen limitaciones del número mínimo de estrategias y número mínimo de gestoras ni porcentaje máximo por estrategia y gestora, puede resultar que la cartera de subyacentes del Fondo estuviera concentrada en pocos valores, pocos mercados o pocos gestores, resultando en un incremento del riesgo de la cartera en global. No obstante, esta situación sólo se produciría, en su caso, con carácter puntual y, de producirse, la Sociedad Gestora adoptará las medidas necesarias a efectos de controlar este aumento de riesgo.

La Sociedad Gestora ha contratado a HSBC Securities Services (Luxembourg) S. A. como proveedor del valor liquidativo de las IIC subyacentes. Los gastos derivados de dicha contratación en ningún caso serán soportados por el Fondo.

Política de inversión en activos líquidos y de gestión de la liquidez para atender a los reembolsos:

El Fondo mantendrá en todo momento un nivel de liquidez y realización de la cartera que permita, con el nivel de información disponible en ese momento, gestionar adecuadamente las peticiones de liquidez al Fondo. Para ello, se llevará un control tanto de las suscripciones y reembolsos pendientes de liquidar, así como de la liquidez interna del Fondo en términos de liquidaciones pendientes de compras y ventas.

Con el fin de atender a la gestión del Fondo, éste podrá solicitar financiación, dentro de los límites legales, a fin de satisfacer necesidades de liquidez específicas a corto plazo tales como reembolsos y suscripciones de participaciones, entre otras, por un máximo del 10% del patrimonio en cada momento.

El Fondo persigue un estilo de gestión orientado a la obtención de rentabilidades absolutas al margen del comportamiento de los mercados, por lo que el Fondo podría tener una evolución similar a la evolución de los mismos, contraria o neutral, pudiendo producirse caídas del valor liquidativo en periodos de subidas de los mercados y viceversa.

La inversión en depósitos y en instrumentos del mercado monetario no negociados se realizará en depósitos a la vista o con vencimiento no superior a doce meses así como en instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que la prima de rentabilidad que ofrezcan sea competitiva respecto a otros activos de vencimiento similar o sean la única alternativa para invertir en vencimientos específicos. Los depósitos en los que invertirá el Fondo se efectuarán en entidades de crédito que tengan su sede en un estado miembro de la Unión Europea o en cualquier estado miembro de la OCDE sujeto a supervisión prudencial. Los instrumentos del mercado monetario no negociados en mercados organizados en los que invertirá el Fondo serán siempre líquidos y tendrán un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.

El Fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, adquisición temporal de activos (principalmente, deuda pública española y, en su caso, cualquier activo de renta fija adecuado a la política del Fondo) que habitualmente se contratarán con el depositario, y de manera puntual con otras entidades. Dado que se pretende colateralizar la adquisición temporal de activos por el importe total, el riesgo de contraparte para esta operativa estará mitigado. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 180 días. En cualquier caso, estas operaciones se ajustarán a los límites de riesgo de contraparte y diversificación establecidos en la normativa. El Fondo podría soportar costes derivados de esta operativa, de acuerdo con las condiciones y comisiones de liquidación que en cada momento tuvieran establecidas con su entidad depositaria, y las condiciones que aplicase una tercera entidad, si esta operación se realizase con una entidad distinta del depositario. Dichos costes podrían ser abonados a entidades del grupo de la gestora. El uso de estas técnicas, en todo caso, se llevará a cabo en el mejor interés de la IIC. La operativa con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste.

El riesgo de contraparte derivado de la operativa con instrumentos derivados OTC o por la utilización de técnicas de gestión eficiente de la cartera podrá mitigarse (total o parcialmente) mediante la aportación de activos por el valor de dicho riesgo, pudiendo materializarse dichas garantías en efectivo o bonos (principalmente deuda emitida/avalada por estados UE u OCDE). Si las garantías aportadas son bonos, para determinar el margen de garantía se atenderá a sus características (plazo de vencimiento y emisor) y si se materializan en efectivo, éste se mantendrá en liquidez.

El Fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición total al riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

La inversión en derivados, negociados en mercados organizados y no organizados, se realizarán de forma directa, conforme a los medios de la Sociedad Gestora, o de forma indirecta, a través de las inversiones en otras IIC.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: Medio

Este perfil de riesgo puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

Significado y alcance del perfil de riesgo: El perfil de riesgo del Fondo es medio.

Riesgos Relevantes: Las inversiones que realizará el Fondo conllevan los siguientes riesgos, tanto de forma directa como de forma indirecta a través de las IIC en las que invierta: 1.- Riesgo de mercado: renta variable, renta fija, divisa, mercados emergentes. 2.- Riesgo de crédito. 3.- Riesgo de liquidez. 4.- Otros riesgos: a) Riesgo Regulatorio; b) Riesgo operacional; c) Riesgo de valoración; d) Riesgo de fraude; e) Riesgo de contraparte. 5.- Riesgo de inversión en derivados.

Descripción de los riesgos relevantes: 1.- Riesgo de Mercado. Renta Variable: la rentabilidad estará afectada por la volatilidad de los mercados. Renta Fija: la rentabilidad estará afectada por las fluctuaciones de los tipos de interés. Divisas distintas del euro: la rentabilidad estará afectada por las fluctuaciones de los tipos de cambio. Mercados Emergentes: riesgos de nacionalización o expropiación de activo. Acontecimientos imprevistos político/sociales pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles. 2.- Riesgo de crédito: Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores de los subyacentes. 3.- Riesgo de Liquidez: Por la posibilidad de invertir en otras IIC con periodicidad de cálculo del valor liquidativo distinta a la del Fondo. Asimismo, por la parte no invertida en IIC de IL podrá invertir en activos de baja capitalización con poca liquidez. 4.- Otros Riesgos: a) Riesgo Regulatorio: por inversiones en jurisdicciones con supervisión diferente, b) Riesgo operacional: por fallos en la organización en la que opere la IIC invertida, c) Riesgo de valoración: por carecer el subyacente de un mercado que asegure la liquidez y correcta valoración, d) Riesgo de fraude: por manipulación en la valoración de los subyacentes, especialmente en estrategias de activos ilíquidos, e) Riesgo de contraparte: las IIC subyacentes pueden realizar acuerdos de garantía financiera en los que el beneficiario de la misma tenga derecho a disponer de los bienes entregados, lo cual implica el riesgo de que la contraparte incumpla. 5.- Riesgo de Inversión en Derivados. Negociados en mercados organizados: tendrán riesgos adicionales a los de contado por el apalancamiento que les hace sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. No contratados en mercados organizados: tendrán riesgos como el de que la contraparte incumpla por no existir una cámara de compensación entre las partes que asegure el buen fin de las operaciones.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El participante podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia mensual.

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: el del último día de cada mes. La Sociedad Gestora calculará el valor liquidativo dentro de los dos meses siguientes.

Las suscripciones tendrán una periodicidad mensual, teniendo en cuenta el régimen de preaviso que se describe a continuación, y el valor liquidativo aplicable será el correspondiente al del último día de cada mes.

Los reembolsos tendrán una periodicidad mensual, teniendo en cuenta el régimen de preaviso que se describe a continuación, y el valor liquidativo aplicable será el correspondiente al del último día de cada mes.

Existe la posibilidad de que, en ocasiones puntuales y extraordinarias, se produzca un retraso en el cálculo y la publicación del valor liquidativo del Fondo como consecuencia de retrasos en la publicación del valor liquidativo de las IIC subyacentes. En cualquier caso se respetará el plazo máximo para liquidar los reembolsos.

Lugar de publicación del valor liquidativo: www.sabadellassetmanagement.com.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: El preaviso para las suscripciones del Fondo será de ocho días naturales antes de la fecha correspondiente al valor liquidativo aplicable a la solicitud de suscripción. Las órdenes de suscripción deberán ser cursadas por el participante antes de las 17:30h del octavo día natural anterior a la fecha correspondiente al valor liquidativo aplicable a la solicitud de suscripción, debiendo el importe de dicha suscripción tomar valor en la cuenta del Fondo el mismo día en que se curse la solicitud. De lo contrario, a la orden de suscripción se le aplicará el valor liquidativo correspondiente al mes siguiente. Los reembolsos se liquidarán dentro de los dos meses siguientes a la fecha correspondiente al valor liquidativo aplicable a la solicitud de reembolso. El importe resultante del reembolso se abonará en la cuenta corriente del participante con fecha valor del día en que se practique la liquidación. El preaviso para las órdenes de reembolso del Fondo será de 45 días naturales antes de la fecha correspondiente al valor liquidativo aplicable a la solicitud de reembolso. El importe máximo por reembolsos solicitados a una misma fecha no podrá superar el 20% del patrimonio del Fondo, por lo que si se producen reembolsos para una misma fecha cuyo importe conjunto supere el porcentaje anteriormente establecido, el Fondo atenderá dichas solicitudes aplicando reglas de prorrateo hasta alcanzar el referido importe máximo fijado. Para una petición de reembolsos determinada el prorrateo podrá aplicarse sólo una vez. La parte de la solicitud de reembolso no abonada será reembolsada con prioridad en la siguiente fecha de cálculo de valor liquidativo en que esté establecido reembolso, y será calculada conforme al mismo, salvo que los participantes afectados hayan renunciado expresamente a ello.

Otros datos de interés: Las órdenes cursadas por un participante a partir de las 17:30 horas o en día inhábil, se tramitarán con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos de ámbito nacional. En consecuencia, la hora límite para la recepción de órdenes de suscripción y reembolso son las 17:30 horas del último día de preaviso. Toda orden recibida más tarde de la fecha y hora límite se procesará en el siguiente periodo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el participante al respecto por el comercializador.

En el supuesto de traspasos el participante deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 200 euros

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

PERIODICIDAD DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

Suscripciones mensuales

Reembolsos mensuales.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,5%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	7,25%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,9%	Patrimonio	
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	5%	Importe reembolsado	Hasta los 12 meses a partir de la fecha de suscripción

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

(*) Estos límites se extienden tanto a las IIC del grupo de la Sociedad Gestora como a otras IIC. Se exime a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo de la Sociedad Gestora. Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

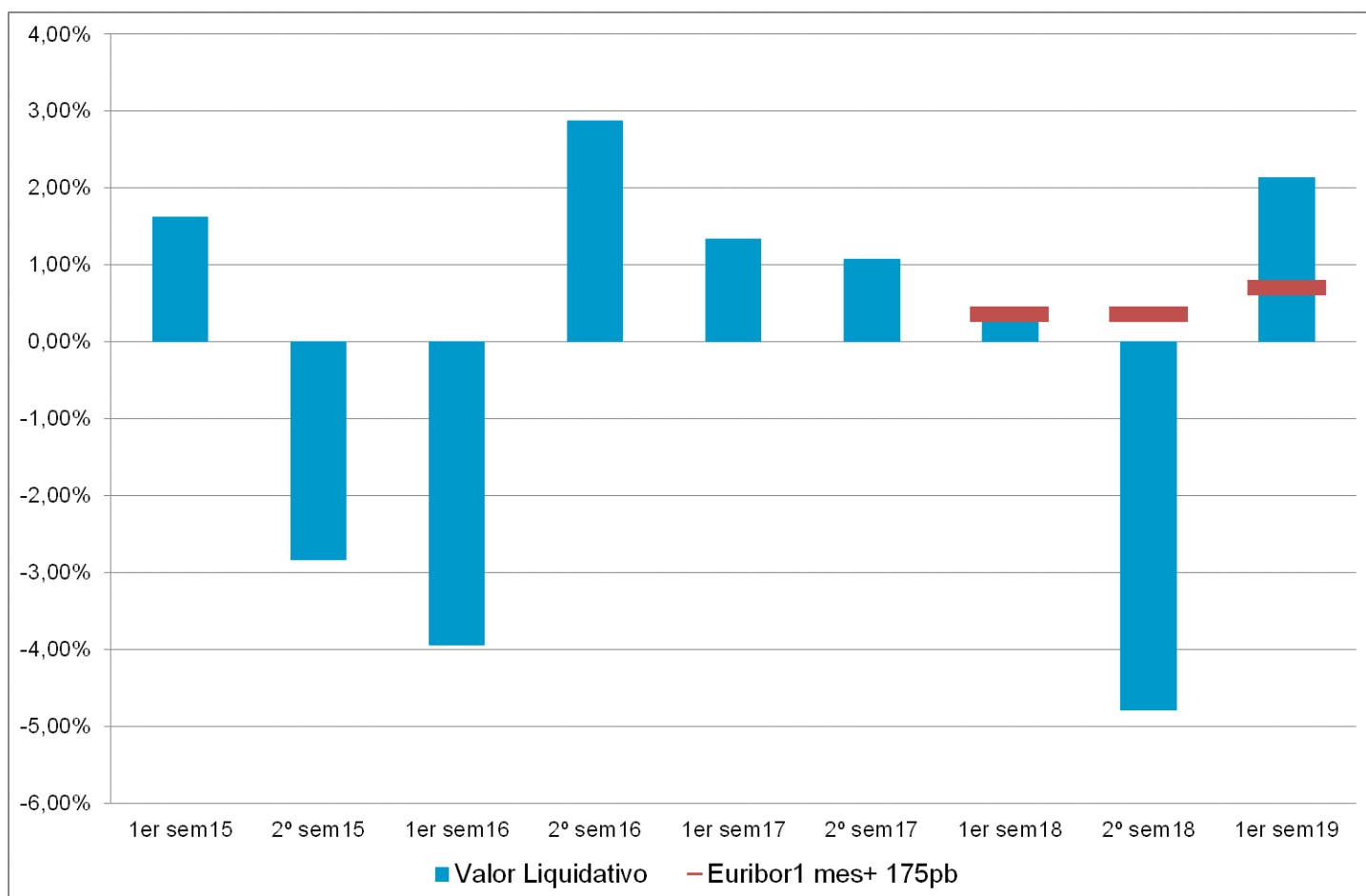
Indicador de gastos corrientes

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

Gastos corrientes anuales	2,95 %
----------------------------------	---------------

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva, durante el año y están basados en los soportados por la institución de inversión colectiva en el ejercicio 2019. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. Datos actualizados según el último informe anual disponible. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

Gráfico rentabilidad histórica



Rentabilidades pasadas no son indicativas de resultados futuros.
 Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito por medios telemáticos, salvo que no facilite los datos necesarios para ello o manifieste su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel de modo gratuito, a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: criterios generales aplicables a las IIC.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Entidad Proveedora del valor liquidativo de las IIC subyacentes: HSBC Securities Services (Luxemburg), S. A.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 30/10/1986

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 20/01/1987 y número 58 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: ISABEL COLBRAND, 22, 4ª PLANTA en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28050.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 601.012,10 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANCO DE SABADELL, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	CIRUS ANDREU CABOT		30/05/2018
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JOSE LUIS OLLER ARIÑO		04/07/2008
CONSEJERO INDEPENDIENTE	ALFREDO PASTOR BODMER		04/07/2008
DIRECTOR GENERAL	JOSE ANTONIO PEREZ ROGER		26/10/2016
CONSEJERO	JOAN LLONCH ANDREU		31/05/2017
CONSEJERO	JOSE ANTONIO PEREZ ROGER		03/10/2016
CONSEJERO	CIRUS ANDREU CABOT		30/05/2018

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, CIRUS ANDREU CABOT, ALFREDO PASTOR BODMER y JOAN LLONCH ANDREU ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 32 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: AV. OSCAR ESPLA N.37 03007 - ALICANTE

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la

legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

Otros datos de interés: Subcustodio: HSBC Securities Services (Luxemburg), S. A.

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 66 fondos de inversión y 1 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.